

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 1996-07009

No se tiene en cuenta el oficio N°0784 de 14 de junio de 2022 proveniente del Juzgado 6° Civil Municipal de esta ciudad (fl.204), mediante el cual se informa la terminación del proceso en el que se tuvo en cuenta el remanente y decretó el levantamiento del mismo, ya que en este despacho el proceso terminó el 28 de mayo de 2007 y en su debido momento se le dejaron a disposición las medidas cautelares decretadas y las mismas se registraron en la Oficina de Registro correspondiente tal y como se puede apreciar en los folios 182 a 184 y 188 a 196, por lo tanto, por secretaría ofíciase al referido despacho informando lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 083
fijado el 1° DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c90d9fe4993b9ec26dd82e7dbc470145164914da7023cf4e43d03b723c2d27df**

Documento generado en 31/08/2022 04:43:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>